



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1843 - - - -
(15 NOV 2019)

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago"

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *"Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales"*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido al Área de Talento Humano con radicado de N° 20194600084022 de fecha veintidós (22) de octubre de 2019, la funcionaria ANDREA DEL PILAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, identificada con cédula de Ciudadanía N° 52.739.133, quien se desempeña en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código: 407 Grado: 02, ubicado en la Subdirección de las Artes- Gerencia de Artes Plásticas del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, solicitó *"La presente comunicación con el fin que me sean otorgadas las vacaciones correspondientes a mi segundo año en la entidad el cual fue causado del 13 de septiembre de 2018 al 13 de septiembre de 2019"*

Que estudiada la solicitud elevada por parte de la funcionaria ANDREA DEL PILAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, y verificado el visto bueno de PAULA CECILIA VILLEGAS, en su calidad de Gerente de Artes Plásticas (E) del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que el Área de Talento Humano realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones de la citada funcionaria con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el trece (13) de septiembre de 2018 al doce (12) de septiembre de 2019, por el periodo de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día dieciocho (18) de diciembre de 2019 hasta el diez (10) de enero de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el trece (13) de enero de 2020, documento que se adjunta y hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho la funcionaria ANDREA DEL PILAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, por el periodo causado entre el trece (13) de septiembre de 2018 al doce (12) de septiembre de 2019, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.498.903), la prima de vacaciones por la suma de NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 977.546), y bonificación por recreación, por la suma de CIENTO DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 102.785), para un total de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.579.234), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN N° 1843- - - -
15 NOV 2019

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago"

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0001	Sueldo de Vacaciones	\$ 1.498.903
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 977.546
3-1-1-01-03-02	Bonificación por Recreación	\$ 102.785
TOTAL		\$ 2.579.234

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder vacaciones a la funcionaria ANDREA DEL PILAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, identificada con cédula de Ciudadanía N° 52.739.133, por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del día dieciocho (18) de diciembre de 2019 hasta el diez (10) de enero de 2020, debiéndose reintegrar a sus funciones el trece (13) de enero de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo comprendido entre el trece (13) de septiembre de 2018 al doce (12) de septiembre de 2019, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.579.234), a la funcionaria ANDREA DEL PILAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, identificada con cédula de Ciudadanía N° 52.739.133, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.

Parágrafo: El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los rubros 3-1-1-01-01-01-0001 Sueldo de Vacaciones, 3-1-1-01-01-01-0011 prima de vacaciones y 3-1-1-01-03-02 Bonificación por recreación, del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
3-1-1-01-01-01-0001	Sueldo de Vacaciones	\$ 1.498.903
3-1-1-01-01-01-0011	Prima de Vacaciones	\$ 977.546
3-1-1-01-03-02	Bonificación por Recreación	\$ 102.785
TOTAL		\$ 2.579.234

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución al Área de Talento Humano para lo de su competencia.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D. C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

1 8 4 3 - - - -

RESOLUCIÓN N°
(15 NOV 2019)

"Por medio de la cual se conceden unas vacaciones y se ordena su pago"

ARTÍCULO CUARTO: Notificar la presente resolución a la funcionaria ANDREA DEL PILAR RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, identificada con cédula de Ciudadanía N° 52.739.133.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, los cuales podrá interponer por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente acto administrativo conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., 15 NOV 2019

LILIANA VALENCIA MEJÍA
Subdirectora Administrativa y Financiera

Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección-T.H	Claudia Milena Salazar Cubillos-Contratista Área de Talento Humano	
Proyectó SAF	Mariela González Robles- Contratista - Área de Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano	Robertson Gioncarlo Alvarado Camacho - Profesional Especializado	
Revisó Profesional de la OAJ	María Ximena Correa Rivera - Contratista	
Aprobó revisión OAJ	Sandra Margoth Vélez Abello- Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: la información de los valores que se definen en el presente acto administrativo han sido liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera - Área de Talento Humano